

7 de noviembre de 2022

IES RÍO VERDE

PLAN DE CONVIVENCIA

Índice general

1	INTRODUCCIÓN	1
1.1.	LEGISLACIÓN	1
2	DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA	3
2.1.	CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LAS FAMILIAS	3
2.2.	SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	3
2.3.	CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO	4
3	PRINCIPIOS Y OBJETIVOS	6
4	NORMAS DE CONVIVENCIA	10
4.1.	NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO	10
4.1.1.	ACCESO Y SALIDA DEL ALUMNADO EN HORARIO LECTIVO	10
4.1.2.	COMPORTAMIENTO EN EL CENTRO	11
4.1.2.1.	PERMANENCIA EN EL AULA	11
4.1.2.2.	PERMANENCIA EN LAS AULAS ESPECÍFICAS	13
4.1.2.3.	PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN DETERMINADOS ESPACIOS DEL CENTRO Y COMPORTAMIENTO EN LOS MISMOS	13
4.1.3.	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	14
4.1.4.	TRANSPORTE ESCOLAR	14
4.2.	DEBERES DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	15
4.3.	CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN	16
4.3.1.	DISPOSICIONES GENERALES	17
4.3.2.	GRADACIÓN DE LAS MEDIDAS Y CORRECCIONES DISCIPLINARIAS	18
4.3.3.	ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR	19
4.3.4.	CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN	19
4.3.5.	CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICALES Y SU CORRECCIÓN	22

4.3.6.	CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIAS DE CARÁCTER PARTICULAR TIPIFICADAS POR EL CENTRO	24
4.3.7.	PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS	25
4.3.8.	PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE CAMBIO DE CENTRO	27
4.4.	PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	28
4.5.	COMISIÓN DE CONVIVENCIA	32
5	ACTUACIONES REGULADORAS DE LA CONVIVENCIA	34
5.1.	MEDIDAS PARA PREVENIR CONFLICTOS	34
5.2.	AULA DE ATENCIÓN DEL ALUMNADO EXPULSADO DE CLASE	35
5.3.	AULA DE CONVIVENCIA	35
5.4.	PROGRAMA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL (por la tarde)	38
5.5.	DELEGADO DEL ALUMNADO / DE PADRES Y MADRES / ETC.	40
5.5.1.	DELEGADO DEL ALUMNADO	40
5.5.2.	JUNTAS DE DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO	41
5.5.3.	ASOCIACIONES DEL ALUMNADO	42
5.5.4.	PADRE/MADRE DELEGADO/A DE GRUPOS	42
6	PLAN DE MEDIACIÓN	44

INTRODUCCIÓN

“Los centros elaborarán un Plan de Convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación”. (LOMCE, 124.1)

Las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales

1.1. LEGISLACIÓN

- **LOMLOE – Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **LOMCE – Ley Orgánica 3/2013, de 9 de diciembre**, para la Mejora de la Calidad Educativa, apartados 1 y 2 del artículo 124 dedicado a normas de organización, funcionamiento y convivencia.
- **LEA – Ley 17/2007, de 10 de diciembre**, de Educación de Andalucía, que tiene por objeto la regulación del sistema educativo andaluz y de su evaluación, así como el fomento de la participación efectiva de la sociedad y sus instituciones en el mismo. En su artículo 31 se establece el Compromiso Educativo y en su artículo 32 el Compromiso de Convivencia.
- **Decreto 327/ 2010 de 13 de Julio**, Reglamento Orgánico de los Institutos de Secundaria. En su artículo 24 se recogen los aspectos que debe incluir el Plan de Convivencia y en su artículo 25 se regula el funcionamiento del Aula de Convivencia.
- **Orden 28 abril de 2015**, por la que se modifica Orden 20 de junio 2011 que regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos.

2 Capítulo 1 INTRODUCCIÓN

- **Orden 20 de junio 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- **Orden 11 de abril de 2011**, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+).
- **Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo**, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros (BOE 2 de junio).

DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA

2.1. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LAS FAMILIAS

Del análisis de los datos familiares extraídos de los impresos de matrícula de los alumnos del Centro deducimos lo siguiente:

- Padres y madres de alumnos poseen estudios primarios.
- Padres y madres que cursaron estudios medios.
- Padres y madres que poseen Titulación Universitaria.
- La mayoría de las familias trabajan el sector servicios completándose el espectro con profesionales liberales y funcionarios.

Se realizará un encuesta a través de los tutores/as a principio de curso.

2.2. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

En líneas general la convivencia en el Centro es buena, no se aprecian problemas graves. El alumnado que viene a nuestro Centro en Secundaria, procede, mayoritariamente, de nuestros colegios adscritos (Xarblanca, García Lorca y Nuestra Señora del Carmen). A grandes rasgos, se trata de un alumnado con motivación por aprender, sin grandes problemas de convivencia y con un ambiente social que acepta y ve con buenos ojos el trabajo que se hace en el Instituto.

Algunos de sus padres han estudiado aquí, y conocen la manera de trabajar del Río Verde. Otra cuestión, es el alumnado no adscrito al Centro, que, por unas u otras razones, se matricula en él, y que suelen ser el que genera algunos problemas de convivencia debido a su total falta de motivación. Con respecto a los Ciclos Formativos, no sólo hay alumnos nuestros de Secundaria y Bachillerato, sino que también los hay procedentes de otros Institutos de Marbella y fuera de ella, que vienen a nuestro Centro, motivados por el interés de los Ciclos Formativos que aquí se imparten.

Nuestro Instituto cuenta con un porcentaje significativo de población inmigrante. Se trata de un alumnado que se integra con relativa facilidad en la dinámica del Instituto, con una tasa de éxito o fracaso escolar similar al resto.

Hay algunos alumnos con dificultades graves en el idioma, los cuales se les saca de su clase dos horas a la semana para hacerles un refuerzo del idioma español, e intentar su integración con el resto de los alumnos a la mayor brevedad posible. Se solicita todos los años el programa PALL, pero llevamos varios años que no nos es concedido al no tener el número suficiente de alumnos.

Nuestra oferta educativa responde y se adapta a las necesidades de la zona. A la actual exigencia por el dominio de idiomas, nuestro Centro ofrece Francés e Inglés como 2º idioma en la ESO, y ambos idiomas, indistintamente, en Bachillerato y Ciclos Formativos. Además, como rasgos distintivos en este Centro impartimos el bilingüismo en Francés en toda la secundaria, la Formación Profesional Básica FBP, módulo administrativo, y enseñanzas de adultos en el turno nocturno (ESPA y BTOPA), que da respuesta a la demanda formativa de la zona.

Por otro lado, ofrece la Formación Profesional de Grado Medio de Gestión Administrativa, y de Grado Superior de Administración y Finanzas y de Asistencia a la Dirección, que tiene una gran aceptación en la zona, con un grado de inserción laboral muy alto. Nuestra oferta educativa se completa con el Bachillerato, muy demandado por nuestro entorno social. Este pequeño estudio del entorno socioeconómico del Centro y de las características del alumnado nos deben servir de base para la adecuación de los objetivos a la realidad de nuestro Centro.

Como Centro educativo público es un Instituto ideológicamente plural, como corresponde a un sistema jurídico-político democrático basado en la libertad ideológica y religiosa de los individuos y la aconfesionalidad del Estado; y aspira a ser una auténtica Comunidad Educativa, en la que la participación de todos los sectores (alumnos, padres, profesores y personal de administración y servicios), a título individual o a través de sus representantes democráticamente elegidos, es primordial para una eficaz gestión, funcionamiento y administración de la vida escolar.

Nuestro Centro forma parte desde hace varios años de la Red de Escuelas Espacio de Paz, trabajo en el que fuimos pioneros y que al día de hoy permite gestionar un aula de convivencia para la resolución de conflictos y disponemos de un grupo de profesores/as y alumnos/as mediadores para intervenir en la resolución pacífica de conflictos entre iguales. Se encuentra en funcionamiento un aula de educación emocional y aula de estudio asistido, en horario de 17 a 19 horas para alumnos y alumnas que han sido sancionados y como alternativa complementaria a la expulsión. Se plantea la posibilidad de reactivar el Programa de Mediación a través del Proyecto Escuela Espacio de Paz y del departamento de Orientación.

2.3. CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO

Basándonos en el número de conductas contrarias a la convivencia del centro en cursos anteriores, podemos detectar que las conductas contrarias o gravemente perjudiciales que se repiten más en nuestro centro educativo son:

INCIDENCIAS FRECUENTES

- **1º ESO.** Perturbación del normal desarrollo de clase, seguido de actuaciones incorrectas o desconsideración hacia los miembros de la comunidad educativa.
- **2º ESO.** Perturbación del normal desarrollo de clase, seguido de actuaciones incorrectas o desconsideración hacia los miembros de la comunidad educativa.
- **3º ESO.** Perturbación del normal desarrollo de clase, junto con conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o cumplimiento del deber de estudiar de los compañeros. En este nivel disminuye las incorrecciones de falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- **4º ESO.** Actos que perturben el normal desarrollo de clase. Significativamente disminuyen las conductas contrarias y con ello el número de amonestaciones.
- **FPB.** Perturbación del normal desarrollo de clase, seguido de actuaciones incorrectas o desconsideración hacia los miembros de la comunidad educativa.
- **BTO-CCFF.** Los casos de amonestación son muy puntuales, sin apreciarse datos significativos de conductas contrarias.

Séneca: Análisis de amonestaciones. Informe de tipos de incidencias. Curso 2020/21.

PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Partimos de la concepción de Centro educativo como espacio de aprendizaje y convivencia, entendiendo la convivencia como la relación que se establece entre los miembros de la comunidad educativa. Esta relación debe superar la mera coexistencia o tolerancia del otro e implica el respeto mutuo, la aceptación de normas comunes, la aceptación de otras opiniones y estilos de vida, y la resolución por medios no violentos de las tensiones que se produzcan en la relación.

A. PRINCIPIOS GENERALES

Este Plan de Convivencia se articula en torno a los siguientes principios generales:

1. **Prevención:** Las actuaciones irán dirigidas a generar condiciones facilitadoras de la convivencia y a la detección e intervención precoz en aquellas situaciones que pongan en riesgo ésta.
2. **Normalización:** Pretende garantizar el aprendizaje de la convivencia escolar integrado en el Proyecto Educativo del Centro y los Proyectos Curriculares, y dote a los centros de una organización para regular la convivencia democrática, igualitaria e inclusiva de todos los elementos de la comunidad educativa y social, procurando evitar las medidas de exclusión.
3. **Participación:** Entendida como la implicación, compromiso e intervención activa de los distintos sectores de la comunidad educativa y de la comunidad social. Supone la construcción colectiva y democrática de las reglas que regulan las relaciones en el aula, en el centro, en la comunidad educativa y en la comunidad social y exige la incorporación y el esfuerzo compartido de todos los agentes educativos, formales y no formales.
4. **Planificación:** Todas las medidas y actuaciones a desarrollar deben partir de un análisis previo, programarse de manera priorizada y de acuerdo con los recursos reales.
5. **Contextualización:** El Plan de Convivencia tiene como referencia su realidad educativa, social y cultural.
6. **Coordinación:** Exige la cooperación y conjunción de esfuerzos compartidos, garantizándose, de esta forma la optimización de recursos y la corresponsabilidad y complementariedad en las actuaciones de los distintos agentes educativos, tanto de la comunidad educativa como de la comunidad social.

7. **Socialización:** Las relaciones de convivencia estarán basadas en el respeto a los derechos individuales y colectivos, y las actuaciones deben garantizar el aprendizaje de la convivencia y el desenvolvimiento del alumnado en la sociedad de una manera crítica y responsable.
8. **Interculturalidad:** Todas las actuaciones tendrán en cuenta la pluralidad cultural de la comunidad educativa, desde el respeto a las diferentes culturas y sus peculiaridades, todo ello en el marco de los Derechos Humanos.
9. **Globalidad:** Las actuaciones se abordarán desde un enfoque sistémico, considerando a la comunidad educativa como un todo, y por ello, orientando las actuaciones del Plan de Convivencia del Centro a todos los sectores de dicha comunidad y a todos los ámbitos de la vida del mismo y su entorno más próximo. En la puesta en marcha de las medidas recogidas en el Plan se garantizará el carácter integral de las intervenciones.

B. PRINCIPIOS RELACIONADOS CON LA CONVIVENCIA

Las relaciones de convivencia deben sustentarse en:

1. **Autoconocimiento**, entendido como capacidad que nos permite una clarificación de la propia manera de ser, pensar, sentir, de los puntos de vista y valores personales, posibilitando un progresivo conocimiento de sí mismo, una valoración de la propia persona y en niveles superiores, la autoconciencia del yo.
2. **Autonomía y autorregulación**, que permita promover la autonomía de la voluntad y una mayor coherencia de la acción personal.
3. **Razonamiento moral**, capacidad cognitiva que permite reflexionar sobre los conflictos teniendo en cuenta los valores universales y actuar de acuerdo con ellos.
4. **Capacidad de diálogo**, que permita huir del individualismo y utilice el diálogo como herramienta en la resolución de conflictos.
5. **Capacidad para transformar el entorno**, que contribuya a la formulación de normas y proyectos contextualizados que garanticen la implicación y el compromiso de la comunidad educativa y la comunidad social.
6. **Comprensión crítica**, implica el desarrollo de capacidades orientadas a la adquisición de la información moralmente relevante en torno a la realidad y el compromiso para mejorarla.
7. **Empatía y perspectiva social**, que posibilite el conocimiento y la comprensión de las razones, los sentimientos y los valores de las otras personas, interiorizando valores como la cooperación y la solidaridad.
8. **Competencia Social**, en los diferentes ámbitos de relación que facilite la coherencia entre los criterios personales y las normas y principios sociales.
9. **Resolución pacífica de conflictos**, entendiendo el conflicto como parte de la naturaleza social humana que puede ofrecer una oportunidad de desarrollo y crecimiento personal y social.

8 Capítulo 3 PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Para que los centros educativos sean espacios de aprendizaje de la convivencia es imprescindible garantizar un clima escolar adecuado, que parta de una concepción sistémica de la comunidad educativa que asume la circularidad de las relaciones entre los distintos sectores y la responsabilidad compartida. El clima escolar debe, en todo caso, permitir que el profesorado, el alumnado y las familias puedan ejercer de forma armónica sus derechos y deberes.

Este Plan de Convivencia parte de un enfoque positivo de la convivencia, promoviendo actuaciones preventivas en las sesiones de tutoría encaminadas a favorecer y garantizar unas relaciones interpersonales más positivas en el instituto, y opta por un modelo de convivencia democrático, frente a los modelos reglamentistas y coercitivos. Se basa en el aprendizaje del diálogo, de la escucha, de la cooperación, del respeto mutuo, en la construcción de personas-sujetos que construyen una comunidad educativa.

C. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

La finalidad última del Plan de Convivencia es contribuir a la educación integral de ciudadanos y ciudadanas competentes para participar y desarrollarse, de manera efectiva, en una sociedad plural, formados en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, desde principios democráticos de convivencia.

Nuestro Plan de Convivencia tiene como objeto promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia. Deseamos favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten, teniendo siempre en cuenta como prioritario el derecho a la educación de los alumnos.

Los objetivos que se proponen para mejorar la convivencia, están elaborados para minimizar el número de conductas contrarias y graves que se presentan en nuestro centro:

- a. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c. Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f. **Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.**

- g. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias clave, particularmente de las competencias sociales y ciudadanas y para la autonomía e iniciativa personal.
- h. **Consensuar un sistema disciplinario que contemple medidas alternativas a la expulsión** (trabajo en ADAE, colaboración en la ONG Marbella Solidaria, educación emocional, mediación, etc.).
- i. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.
- j. **Implicar a las familias en la mejora de la convivencia en el Centro.**

En el adecuado funcionamiento del Plan es necesaria la implicación de todos los sectores de la comunidad educativa. En negrita los objetivos considerados prioritarios.

NORMAS DE CONVIVENCIA

4.1. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO

Se establecen una serie de normas básicas de obligado cumplimiento para todo el alumnado durante su estancia en el Centro.

4.1.1. ACCESO Y SALIDA DEL ALUMNADO EN HORARIO LECTIVO

El horario lectivo del Centro en diurno es de 8:15 a 14:45 horas. El recinto se abrirá a las 7:50 horas y el edificio a las 8:00 horas, cerrándose a las 15:00 horas. Horario de nocturno: de lunes a jueves 16:45 horas a 23.00 horas y los viernes de 15:45 horas a 21:00h horas.

El control de la entrada y salida del Centro, quedará a cargo de los ordenanzas bajo la supervisión del directivo de guardia. El Centro tiene dos vías de acceso, una por Notario Luis Oliver y la otra por Antonio Belón, y se distribuirá el alumnado por una u otra puerta según el lugar que ocupe el alumnado en la primera hora.

Las puertas del recinto permanecerán abiertas hasta las 8:25 horas. El alumnado que se incorpore al centro hasta diez minutos después del primer toque del timbre indicativo del comienzo de la clase, se unirá a su grupo. El profesor que imparte clase lo dejará entrar y anotará el retraso en Séneca.

A partir de las 8:25 horas, todos aquellos alumnos que lleguen serán ubicados en el aula del ADAE y los profesores de guardia registrarán su retraso en la Intranet como falta leve. Sólo podrá acceder a clase después de las 8:25 horas presentando un justificante médico, en Conserjería y al profesor de la asignatura.

Las puertas del Centro volverán a abrirse al principio de cada hora lectiva, durante cinco minutos. Tramo único en el que podrá acceder el alumnado.

El alumnado que no realice un curso completo por estar matriculado de “asignaturas sueltas” y sea mayor de edad o tenga autorización de sus padres, podrá abandonar el centro en el horario correspondiente a las asignaturas no matriculadas. La Jefatura de Estudios les suministrará un carnet específico con el que se identificará ante los ordenanzas para que les abran o cierren la puerta de acceso al recinto.

El alumnado que esté matriculado del curso completo NO puede salir del recinto del Centro salvo en las siguientes circunstancias:

- Periodo de recreo si es mayor de edad.
- Periodo lectivo si es mayor de edad y existe causa justificada, debiendo registrar su salida en el libro existente en Conserjería. Solo en la tramo de cinco minutos de cambio de clase.
- Periodo lectivo si, siendo menor de edad, es recogido por sus padres o representantes legales o cuenta con autorización de ellos.
- En caso de enfermedad o incidencia que obligue al alumnado menor de edad a abandonar el Centro, se contactará con la familia para que venga a recogerle o emita la autorización oportuna. Ningún alumno/a menor de edad podrá abandonar el centro, durante el periodo lectivo, sin autorización de su padre, madre o representante legal.
- Los alumnos menores de edad de Bachillerato y Formación Profesional Inicial que sólo asistan a una parte del horario podrán salir del Centro en las horas lectivas en las que no tengan obligación de asistir a clase, previa autorización de sus padres, madres o representantes legales. En cualquier caso el Centro establecerá medidas de atención a este alumnado, en el caso de que optaran por permanecer en el Centro durante aquellos periodos que corresponden a materias o módulos que han sido superados o por estar exentos de las mismas. El alumnado contará con un carnet proporcionado por la dirección del Centro que deberá enseñar para poder salir.
- El alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos podrá salir del Centro para utilizar las instalaciones del Polideportivo Francisco Norte durante el recreo, previa autorización de sus padres, madres o representantes legales. El acceso se realizará por la puerta que comunica al Centro con el polideportivo, y bajo la supervisión de los profesores de guardia.

4.1.2. COMPORTAMIENTO EN EL CENTRO

Véase en el ROF del Centro, capítulo 4.

4.1.2.1. PERMANENCIA EN EL AULA

1. Los alumnos/as acudirán puntualmente a clase al tocar el timbre con todos los materiales necesarios para el trabajo, de acuerdo con las indicaciones del profesorado. Mantendrán en todo momento la limpieza del aula y cuidarán del mobiliario. Todos los alumnos/as serán responsables de mantener estas condiciones en el aula e informar al profesor/a o al Tutor/a del grupo de los comportamientos inadecuados de aquellos compañeros que ocasionen desperfectos.

2. Queda terminantemente prohibida la colocación de carteles, fotos u otro tipo de objetos en las paredes del aula por medio de grapas, chinchetas o cualquier otro medio de sujeción que dañe la superficie sobre la que se instala, sin la supervisión del profesorado.
3. Al entrar el profesor en el aula, los alumnos/as estarán sentados, guardarán silencio y adoptarán una actitud adecuada para comenzar el trabajo. El incumplimiento de esta norma se corregirá con las medidas correctoras previstas.
4. Si faltase algún profesor/a el grupo permanecerá en su aula en silencio esperando a que acuda el profesor/a de guardia; si la ausencia se demorase será el delegado del grupo quien podrá bajar a Conserjería a solicitar un profesor de guardia. El alumnado no podrá encerrarse en clase y permanecer solos o salir del aula o del centro sin avisar al profesorado de guardia. En su caso se aplicarán las medidas correctoras previstas.
5. La falta de participación en las actividades de la clase o la no realización de tareas puede dar lugar a aplicación de medidas correctoras.
6. Las actitudes contrarias a las normas de convivencia, en general y a ser posible, deberán ser corregidas directamente por el profesor/a o por el Tutor/a, en el marco de sus respectivas competencias. Solamente las faltas consideradas gravemente perjudiciales o las que impliquen suspensión del derecho de asistencia a clase o al Centro deberán ser comunicadas directamente a la jefatura de estudios.
7. Los alumnos/as mantendrán las mesas y sillas del aula ordenadas conforme establezca el profesor/a. Nunca podrán estar colocadas de forma que impidan un desalojo rápido de la clase.
8. Dentro del aula el alumnado no podrá consumir comida, ni bebidas, ni masticar chicle, por lo que se aplicarán las medidas correctoras necesarias por el profesor/a en caso de observar dicha conducta.
9. El grupo que utilizara un aula y quedara desordenada será responsable de su limpieza.
10. Queda prohibido el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos sin la autorización del profesor/a.
11. Se prohíbe correr por los pasillos y en los desplazamientos por las escaleras se debe circular por la derecha de forma ordenada.
12. En cuanto a normas de indumentaria, se han de tener en cuenta las siguientes:
 - Por razones de seguridad, queda prohibido el uso de gorras, capuchas o cualquier otra prenda que impida la inmediata identificación del alumnado.
 - No se permite el uso de atuendos que muestren leyendas insultantes o xenófobas.
 - Queda prohibido acudir al Instituto en bañador y/o camiseta interior o de tirantes.
 - El atuendo del alumnado, en general, ha de ir en consonancia con las normas de decoro propias de un Centro de estudios.

4.1.2.2. PERMANENCIA EN LAS AULAS ESPECÍFICAS

Se consideran aulas específicas aquellas que se encuentran dotadas de equipamiento propio de una material, y que son utilizadas por los profesores de un Departamento Didáctico. Son aulas específicas de este Instituto: La Biblioteca, el Salón de Actos, el Aula de Vídeo, el Gimnasio y las pistas deportivas, el Laboratorio de Química, el Aula de Física, el Aula de Informática, el Aula de Dibujo, el Aula de Volumen, las aulas asignadas a los Ciclos Formativos, el Aula de Música y el Aula de Biología y Geología. (Véase el ROF capítulo 4).

4.1.2.3. PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN DETERMINADOS ESPACIOS DEL CENTRO Y COMPORTAMIENTO EN LOS MISMOS

1. Los profesores dispondrán de una tarjeta que se dará a aquel alumno/a que previo permiso para salir del aula lo solicite. Una vez devuelta, los alumnos devolverán la tarjeta a los profesores.
2. Los aseos permanecerán cerrados durante los cambios de clase. El alumnado que desee utilizarlos pedirá autorización a su profesor y recogerá la llave de la Conserjería anotándose en el Libro de Registro correspondiente.
3. Durante las horas de clase no se permitirá a los alumnos permanecer en los pasillos u otras zonas del centro distintas a las aulas. Los alumnos deberán permanecer en sus clases con sus respectivos profesores.
4. Durante el recreo no se podrá permanecer en las aulas, que deberán permanecer vacías y cerradas, ni en los pasillos, a excepción de la Biblioteca, Cafetería y de los pasillos que dan acceso a los servicios de la primera planta. El profesorado de tercera hora estará pendiente de que todo el alumnado abandona el aula y que el aula se quede cerrada. Los ordenanzas y profesorado de guardia de recreo verificarán que esta norma se cumpla. En los días de fuerte inclemencia meteorológica, a sugerencia de la Dirección del centro, el alumnado podrá permanecer en la primera planta y el profesorado de guardia que se ocupa de las zonas descubiertas, acudirá a esta planta.
5. El alumnado del diurno solo podrá hacer uso de la cafetería del centro durante el recreo.
6. El alumnado permanecerá en su aula entre clase y clase salvo que tenga que desplazarse a un aula específica, lo cual debe hacer con diligencia y responsabilidad, evitando carreras, juegos, empujones, gritos, etc. El profesorado debe colaborar para evitar que el alumnado permanezca en los pasillos entre clase y clase. Especialmente, si un profesor encuentra a sus alumnos en el pasillo cuando va a dar su clase deberá registrar la correspondiente amonestación.
7. El alumnado debe permanecer en el aula, con la puerta abierta, en buen orden, hasta que llegue el profesor, o el profesor de guardia. Si por cualquier razón, transcurridos diez minutos desde el toque del primer timbre, no hubiese llegado un profesor, el delegado o subdelegado de grupo se dirigirá a la zona de la Sala de profesores para buscar a uno de los profesores de guardia.
8. El alumnado debe hacerse responsable del cuidado, limpieza y mantenimiento del aula. El profesorado velará por el buen estado de las instalaciones y, caso de ser necesario procurará que el alumnado limpie las zonas que lo requieran.

9. El profesor de última hora, antes de que el alumnado abandone el aula, cerrará las ventanas, apagará las luces del aula y velará porque todo el alumnado abandone el aula y retire su material, cerrando el aula convenientemente.
10. Si un alumno enferma durante el periodo de clase, el profesor encargará al delegado del grupo a que lo acompañe a la Jefatura de Estudios. El directivo que se encuentre de guardia, junto al profesorado de guardia, tomará las medidas oportunas para atender al alumnado:
 - Llamada telefónica a la familia.
 - Llamada a los servicios de urgencia.
 - Traslado al Centro de salud, etc.
11. Si a un alumno se le impone la corrección de abandono del aula durante la clase, el profesor registrará la sanción en la Intranet. En el caso de que el alumno salga del aula será acompañado por el delegado de clase junto con la tarea a realizar.

4.1.3. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Participación en las actividades extraescolares y complementarias. El Órgano que autoriza la participación de los alumnos es la Dirección o la Jefatura de Estudios que comunicará al departamento de actividades extraescolares los alumnos que no pueden participar en las actividades planificadas.

Alumnado sancionado en la participación de estas actividades. Aquellos que hayan sido suspendidos del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro en el mes anterior a la fecha de realización de la actividad. (Jefatura estudiará cada caso individualmente). Los alumnos que habiendo sido suspendidos del derecho a participar en las actividades extraescolares en un periodo anterior al mes hubieran reincidido en conductas contrarias o gravemente perjudiciales a las normas de convivencia. El haber pagado completa o parcialmente el coste de la actividad no implica vinculación del organizador para admitir al alumno en dicha actividad.

4.1.4. TRANSPORTE ESCOLAR

En los desplazamientos que se realicen, tanto en el transporte escolar ordinario como en los desplazamientos relacionados con enseñanzas o actividades del Instituto, los alumnos deberán mantener una actitud correcta que garantice el buen funcionamiento y la seguridad de los medios utilizados y el bienestar de los usuarios. Para ello, se deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones:

- a. No molestar o perturbar la conducción del vehículo.
- b. La relación entre los alumnos, alumnas y el monitor acompañante o conductor del vehículo deberá basarse en el respeto mutuo.
- c. Se mantendrá el orden establecido por el monitor, profesorado acompañante o conductor para subir o bajar del vehículo en los puntos de parada prefijados en el itinerario

- d. Estar puntualmente en la parada a las horas de tomar el vehículo.
- e. Cumplir las normas de comportamiento propias del medio del transporte utilizado (no levantarse, ponerse los cinturones de seguridad, no comer, no ensuciar, no arrojar objetos por las ventanas, etc.)
- f. NO consumir comida o bebida en los vehículos.
- g. NO producir daños en los vehículos, responsabilizándose del asiento asignado y comunicando al subirse las incidencias si las hubiere. De producirse algún desperfecto, el causante correrá con los gastos de reparación o sustitución, y si no puede determinarse el culpable del mismo, los gastos serán abonados por todos los alumnos ocupantes del vehículo.

En caso de que contravenga estas normas, el alumnado se someterá a la disciplina del profesorado acompañante, que in situ estimará la conveniencia o no de enviar de vuelta a su hijo/a a casa, siempre con el conocimiento previo de los tutores legales e informando a la dirección del Centro de la correspondiente medida disciplinaria.

4.2. DEBERES DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

- Asistir regularmente a clase con puntualidad
- Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
- El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
- El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- Guardar silencio en clase cuando el profesorado explica o cuando esté interviniendo otro compañero.
- Realizar las tareas que se les encomiendan.
- Participar en los exámenes y otras pruebas previstas para la evaluación.
- Permanecer en el aula asignada en cada caso, salvo autorización de un profesor o profesora.
- Sentarse en el aula que le indique su tutor o tutora.
- Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.
- Participar en los órganos del Centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- Participar en la vida del instituto.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro.
- Respetar las pertenencias de todos los otros miembros de la comunidad educativa.
- Justificar debidamente los retrasos y faltas a clase.
- Respetar los espacios reservados al profesorado, servicios administrativos y al personal de administración y servicios.
- Cumplir las decisiones del profesorado, el tutor o la tutora y los órganos de gobierno unipersonales y colegiados, sin perjuicio de que puedan impugnarlas por la vía adecuada cuando consideren que lesionan sus derechos.
- Respetar las normas establecidas en este Reglamento, especialmente las referidas a no fumar ni consumir alcohol u otras sustancias inadecuadas para la salud dentro del Centro.
- Entregar a sus padres, madres o responsables legales las comunicaciones o documentos que les envíe el Centro.
- Cumplir este Reglamento en todo aquello que les afecte, en particular lo contemplado en el apartado de Convivencia.

En el caso del alumnado que, de forma manifiesta y reiterada, no colabore en su formación académica conforme a los deberes establecidos en este artículo, especialmente si es de ESO, se procurará llegar a un compromiso educativo (elaborado por el Departamento de Orientación) con su familia a fin de que modifique dicha conducta negativa. Una vez se hayan agotado los intentos de cambio de la actitud del alumnado y se haya informado a los padres, el profesor/a podrá interponer una amonestación, que será sancionada de acuerdo con lo recogido en las correcciones a las conductas contrarias a las normas de convivencia.

4.3. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN

Según Decreto 327/2010 por la que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de la paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con los fondos públicos, aprobado el 13 de julio en el Título V Capítulo 3.

4.3.1. DISPOSICIONES GENERALES

Las normas de convivencia del Centro tienen como fin garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes. En la elaboración de las normas de convivencia se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Dentro de las normas de convivencia, tanto generales del Centro como particulares del aula, se concretan los deberes y derechos de alumnado, se precisan las medidas preventivas, incluye el sistema para detectar el incumplimiento de dichas normas y sus correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarán.

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Las correcciones y las medidas disciplinarias que se aplicarán por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. En las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a. El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b. No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c. La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d. Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

4.3.2. GRADACIÓN DE LAS MEDIDAS Y CORRECCIONES DISCIPLINARIAS

A efectos de las gradaciones de las correcciones y medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan o agravan la responsabilidad:

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES DE LA RESPONSABILIDAD

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES DE LA RESPONSABILIDAD

- La premeditación.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al Instituto.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

Las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas perjudiciales para la convivencia. Distinguiremos faltas leves, graves y muy graves. La comisión de tres faltas leves, equivale a una grave. La comisión de tres faltas graves, equivale a una muy grave.

4.3.3. ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR

Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto en horario lectivo, en el horario destinado para transporte y a las actividades complementarias y extraescolares. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

4.3.4. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN

Son conductas contrarias a la convivencia:

- a. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d. Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno/a las que no sean excusadas de forma escrita por el alumno/a o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad.

Estas conductas prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia.

CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Por conductas contrarias a las normas de convivencia o actos que perturben el normal desarrollo de clase se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

- El Centro preverá la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- Debe informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

Por el resto de conductas contrarias a las normas de convivencia podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a. Amonestación oral.
- b. Apercibimiento por escrito.
- c. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.
- d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Se realizarán en el **aula de convivencia**.
- e. Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Podrán ser realizadas en el **aula de convivencia** cuando, previa constatación, se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna, recogido en la gradación de las correcciones que atenúan su responsabilidad.

VÉASE CUADRO: CORRECCIONES - ÓRGANO QUE IMPONE LA CORRECCIÓN

CORRECCIONES Y ÓRGANO QUE IMPONE LA CORRECCIÓN

CORRECCIONES	ÓRGANO QUE IMPONE LA CORRECCIÓN
Amonestación oral	TODO EL PROFESORADO
Apercibimiento por escrito	TUTOR/A - TODO EL PROFESORADO
Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo, reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos	DIRECTOR / JEFATURA DE ESTUDIOS
Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un máximo de tres días lectivos	DIRECTOR / JEFATURA DE ESTUDIOS
Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos	DIRECTOR

4.3.5. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICALES Y SU CORRECCIÓN

Son conductas gravemente perjudiciales:

- a. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c. El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h. Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.
- j. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Estas conductas prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia.

MEDIDAS DISCIPLINARES POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

El DIRECTOR/A será el órgano competente que podrá imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia. Estas medidas disciplinarias serán comunicadas a la comisión de convivencia del centro.

- a. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
- c. Cambio de grupo.
- d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Sanción que podrá realizarse en el aula de convivencia.
- e. Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Podrán ser realizadas en el aula de convivencia cuando, previa constatación, se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno. el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.
- f. Cambio de centro docente.

RECLAMACIONES

El alumnado así como sus padres o representantes legales, tendrán un plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

Si la reclamación es estimada la corrección o medida disciplinaria no constará en el expediente académico del alumno/a. Las medidas disciplinarias adoptadas por el Director/a en relación con las conductas del alumnado referentes a conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres o representantes legales. El director/a convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde la correspondiente solicitud de revisión; este comité podrá confirmar o revisar la decisión, y proponer, si corresponde, las medidas oportunas.

4.3.6. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIAS DE CARÁCTER PARTICULAR TIPIFICADAS POR EL CENTRO

La Dirección del centro junto con Jefatura de Estudios son los encargados del control de las normas de convivencia del centro. Desde la Dirección y Jefatura de Estudios se pondrá especial cuidado en corregir las conductas que impiden un normal desarrollo de las actividades de clase e impiden o dificultan el derecho al estudio de los compañeros.

■ **TENENCIA Y USO DE MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.**

El alumnado de 1º y 2º ESO no podrán hacer uso en el Centro de teléfonos móviles, aparatos de música o imágenes y cualquier accesorio como cascos, etc., ni con carácter pedagógico.

El uso del teléfono móvil para los cursos de 3º y 4º de la ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos será con carácter pedagógico y bajo la supervisión del profesor. Dicho alumnado podrá utilizarlo en el horario del Recreo.

El uso inadecuado será sancionado con un mínimo de 3 días de suspensión de asistencia al Centro educativo.

■ **CUIDADO DE LAS ZONAS COMUNES DEL CENTRO.** Los alumnos que tiren papeles u otros objetos al suelo o no cuiden las aulas, pasillos, patio y zonas ajardinadas del Instituto se les aplicará la siguiente corrección:

El alumno/a será sancionado/a, después de analizar el caso concreto, con la obligación de colaborar con el servicio de limpieza en la forma y tiempo que se establezca, sin perjuicio de que puedan imponerse otras medidas correctoras.

■ **CONSUMO DE TABACO o DE CUALQUIER TIPO DE ESTUPEFACIENTE.** Los alumnos serán sancionados con la suspensión de asistencia al Centro:

Consumo de tabaco y vapeadores: suspensión de asistencia al centro de 7 a 14 días naturales.

Consumo de estupefaciente: suspensión de asistencia al Centro de 15 a 29 días naturales.

■ **UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA COPIAR EN EXÁMENES.** Los alumnos serán sancionados con la suspensión de asistencia al Centro de 7 días naturales, además será de aplicación las medidas que estime el profesor de la asignatura en cuanto a la calificación del examen.

■ **EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS SERÁ SANCIONADO CON UN UN APERCIBIMIENTO POR ESCRITO.** El alumnado NO podrá:

Acceder a la zona deportiva (salvo en los horarios de Educación Física del grupo).

Quedarse en el aula durante el recreo.

Entrar o salir del centro durante el horario lectivo.

Tomar alimentos, bebidas, chucherías en las aulas y pasillos.

Ir a la cafetería EXCEPTO en el recreo.

Usar gorras o cualquier elemento que impida identificar al alumno/a u ocultar cualquier elemento electrónico dentro del Centro, salvo casos debidamente justificados: si el alumno insiste en usarlo, se tendrá que depositar en Jefatura de estudios.

4.3.7. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Para la imposición de las medidas correctoras y disciplinarias siempre habrá una audiencia con el alumno en la Jefatura de Estudios.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS O GRAVES PARA LA CONVIVENCIA.

Los profesores/as del Centro informarán a Jefatura de Estudios y al tutor/a del alumno/a, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia por escrito (a través de la Intranet del Centro) y se informará a los padres o representantes legales del alumno/a de las correcciones o medidas disciplinarias impuestas.

Jefatura de Estudios informará al tutor/a del alumno/a y a sus padres o representantes legales de las correcciones o medidas disciplinarias impuestas por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, quedando constancia por escrito. Desde Jefatura de Estudios se solicitará un informe de tareas al equipo educativo para el período de sanción del alumno: el equipo educativo establecerá las tareas académicas y los exámenes a los que el alumno tendrá derecho a asistir.

PROTOCOLO PARA LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (I):

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.

El profesorado que realice un apercibimiento por escrito tendrá que recogerlo en la Intranet del Centro. Este profesor será el encargado de informar a la familia del alumno a lo largo de la jornada escolar, sea a través de iPasen o telefónicamente.

El alumnado amonestado será acompañado por el delegado del grupo a jefatura de estudios, junto con la tarea a realizar de la asignatura afectada. La jefatura de estudios valorará la conducta contraria a las normas de convivencia, según la gravedad, el alumno afectado será derivado al aula de convivencia del Centro o se reincorporará a la clase.

PROTOCOLO PARA LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (II):

- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Se realizarán en el aula de convivencia.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Podrán ser realizadas en el aula de convivencia cuando, previa constatación, se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna, recogido en la gradación de las correcciones que atenúan su responsabilidad.

Se dará audiencia a los padres del alumno o representantes legales, o si fuese necesario asistirán a la reunión el profesor afectado y el tutor del alumno. En el caso de que el alumno sea mayor de edad y esté emancipado no será necesario convocar a los padres.

Estas correcciones serán inmediatamente ejecutadas y figurarán en el expediente del alumnado.

PROTOCOLO PARA CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA:

VÉASE MEDIDAS DISCIPLINARES POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES: (a), (b), (c), (d), (e), (f).

- a. Realización de tareas fuera del horario lectivo...
- b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares...
- c. Cambio de grupo.
- d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases...
- e. Suspensión del derecho de asistencia al Instituto...
- f. Cambio de Centro docente.

PASOS A SEGUIR

- 1. El profesor de la asignatura registrará por escrito la conducta del alumno en la Intranet.
- 2. Se dará se dará audiencia al alumno en la jefatura de estudio donde se tomará testimonio.
- 3. Se dará audiencia a los padres del alumno o representantes legales.
- 4. Se le comunicará a los padres la resolución de la sanción.

Si fuese necesario asistirán a la reunión el profesor afectado y el tutor del alumno. En el caso de que el alumno sea mayor de edad y esté emancipado no será necesario convocar a los padres.

Estas correcciones serán inmediatamente ejecutadas y figurarán en el expediente del alumnado.

PROTOCOLO PARA LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA: TIFICADAS POR EL CENTRO

Para las conductas tipificadas por el Centro, se dará se dará audiencia a los padres del alumno o representantes legales, o si fuese necesario asistirán a la reunión el profesor afectado y el tutor del alumno. En el caso de que el alumno sea mayor de edad y esté emancipado no será necesario convocar a los padres. Estas correcciones eran inmediatamente ejecutadas y figurará en el expediente del alumnado.

Estas correcciones serán inmediatamente ejecutadas y figurarán en el expediente del alumnado.

4.3.8. PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE CAMBIO DE CENTRO

INICIO DEL EXPEDIENTE:

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del instituto acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

INSTRUCCIONES DEL PROCEDIMIENTO:

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del instituto designado por el director o directora.
2. El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

RECUSACIÓN DEL INSTRUCTOR

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

MEDIDAS PROVISIONALES

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el instituto, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. A la vista de la propuesta del instructor/a, el director/a dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.
2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
 - a. Hechos probados.
 - b. Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
 - c. Medida disciplinaria.
 - d. Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

RECURSOS. Contra la resolución del punto anterior, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación provincial de la Consejería competente en materia de educación. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. (Véase Decreto 327/2010, de 13 de julio, Capítulo III, Sección 5ª).

4.4. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

El Instituto ha adoptado como instrumento de registro diario de las conductas contrarias a las normas de convivencia la Intranet del Centro. El profesorado será el encargado de registrar las conductas contrarias a la convivencia del alumnado. Será la dirección del Centro la encargada de tramitar las sanciones recogidas en el Plan de Convivencia.

4.4 PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA 29

VÉASE CUADRO: GRADACIÓN DE LAS CONDUCTAS Y MEDIDAS A ADOPTAR

NORMAS de CONVIVENCIA - GRADACIÓN de las CONDUCTAS y MEDIDAS a ADOPTAR

CONDUCTA LEVE		Decreto 327/2010. Título V, Cap.3 Art.34	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A ADOPTAR
L01	Arrojar al suelo de forma intencionada/despreocupada papeles o basura en general.	a	Retirada de los objetos. Ante la negativa del alumno supondrá una amonestación escrita.
L02	Beber, comer o mascar chicle de forma reiterada y tras ser advertido en el transcurso de una clase.	a	Supondrá una amonestación oral. El alumno tendrá que guardar la bebida o comida y tirar el chicle a la basura.
L03	Falta de cuidado, respeto y protección de los recursos personales o del Centro.	g	Pedir disculpas públicamente y resarcir del posible daño a la persona o institución afectada.
L04	Faltas reiteradas de puntualidad en la entrada a clase.	d	El alumno siempre entrará en el aula. Caso de ser reincidente, se contactará con la familia y se le comunicará al tutor.
L05	Hablar en clase sin autorización del profesor y molestando el desarrollo de la clase.	c	Cambiar al alumno de sitio o aislarlo en el aula o, si es reincidente supondrá una amonestación escrita.
L06	La falta de asistencia a clase sin abandonar el Centro.	e	Se contactará con la familia y se notificará al tutor del grupo.
L07	Lanzar objetos, sin peligrosidad o agresividad, a un compañero.	c	Hacer que el compañero le devuelva el objeto, que el alumno solicite permiso al profesor para que éste le permita levantándose entregar el objeto a su compañero.
L08	Negarse a realizar en el aula las actividades encomendadas por el profesor.	b	Supondrá una amonestación oral. El profesorado contactará con la familia.
L09	No traer el material exigido para el desarrollo de una clase.	b	Supondrá amonestación oral, si reincide contactar telefónicamente con la familia para que le aporte el material. Caso de existir alguna causa social que impida que el alumno no tenga el material, solicitar la colaboración del centro o de las instituciones sociales oportunas.
L10	Permanecer en el pasillo entre clase y clase fuera del periodo permitido y tras haber sido advertido.	e	Supondrá una amonestación oral. Si reincide el alumno será sancionado con una amonestación escrita.
CORRECCIONES			
Correcciones correspondientes a las conductas contrarias a las normas de convivencia apartados a) y b). Estas conductas serán sancionadas por el profesor con una amonestación oral. Su reiteración conllevará la amonestación por escrito.			
Se registrará en la intranet y el profesor informará a la familia vía telefónica o por iPasen.			
CONDUCTA GRAVE		Decreto 327/2010. Título V, Cap.3 Art.34	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A ADOPTAR
G01	Abandonar el Centro sin autorización antes de concluir el horario escolar.	e f	El profesorado informará a la familia y supondrá una amonestación escrita. Su reiteración será sancionada con la suspensión de asistencia a la asignatura y/o Centro, en un periodo comprendido de 1 a 3 días.
G02	Actos graves de incorrección con los miembros de la comunidad educativa	f	El profesorado informará a la familia, supondrá una amonestación escrita y la expulsión de clase será una medida extraordinaria. La petición de excusas públicas se considerará un atenuante a valorar.
G03	Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.	g	El profesor informará a la familia, el alumno realizará trabajos complementarios para la comunidad educativa y restaurará los daños o pagará los gastos de reparación o restitución.
G04	Conductas graves que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del estudio.	c	El profesorado informará a la familia, supondrá una amonestación escrita y la expulsión de clase será una medida extraordinaria.
G05	Faltas reiteradas de puntualidad o asistencia que no estén justificadas.	d	El profesorado informará a la familia y su reiteración supondrá una amonestación escrita.
G06	Incumplimiento de la sanción impuesta del Centro por una falta leve.	a b c d e f g	El profesorado informará a la familia y su reiteración supondrá una amonestación escrita.
G07	Mentir o colaborar para encubrir faltas propias o ajenas.	a	El profesorado informará a la familia y supondrá una amonestación escrita. Será sancionada con la suspensión de asistencia al Centro, en un periodo comprendido de 1 a 3 días.
G08	Permanecer en el aula o dentro del Centro sin autorización durante el recreo tras haber sido advertido de que no se está permitido.	a	Supondrá una amonestación escrita y la sanción de pérdida de uno a tres días de recreo.
G09	Perturbación grave del desarrollo de las actividades.	c	Cambiar al alumno de sitio o aislarlo en el aula. Si reincide supondrá una amonestación escrita y la expulsión de clase será una medida extraordinaria.
G10	Reiteración de cinco o más faltas leves.	a b c d e f g	El profesorado informará a la familia y supondrá una amonestación escrita. Será sancionada con la suspensión de asistencia al Centro, en un periodo comprendido de 1 a 3 días.
G11	Retraso injustificado en la devolución de material a la biblioteca del Centro.	b	El tutor informará a la familia y supondrá una amonestación escrita. El alumno no podrá hacer uso del sistema de préstamos de libros de la biblioteca durante un periodo equivalente al retraso en la devolución del material.
G12	La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de actividades así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.	b	El profesorado informará a la familia, supondrá una amonestación escrita y la expulsión de clase será una medida extraordinaria.
CORRECCIONES			
Estas conductas serán sancionadas por el profesor o por cualquier miembro de la comunidad educativa, con una amonestación escrita: conductas contrarias a las normas de convivencia apartado b).			
Se registrará en la intranet y el profesor informará a la familia vía telefónica o por iPasen.			
El alumnado amonestado será acompañado por el delegado del grupo a jefatura de estudios, junto con la tarea a realizar de la asignatura afectada. La jefatura de estudios valorará la conducta contraria a las normas de convivencia, según la gravedad, el alumno afectado será derivado al aula de convivencia del Centro o se reincorporará a la clase.			
Según la gravedad de la conducta o en el caso de acumulación de conductas graves será jefatura de estudios quien comunicará telefónicamente a las familias la sanción interpuesta.			
Se dará audiencia a la familia del alumno para la comunicación de la corrección de la conducta contraria a la convivencia para su sanción.			
Estas sanciones corresponden a las Correcciones a las conductas contrarias a la convivencia apartados c), d), e) a cargo de la JEFATURA DE ESTUDIOS.			

	CONDUCTA MUY GRAVE	Decreto 327/2010. Título V, Cap.3 Art.37	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A ADOPTAR
MG01	Actuaciones perjudiciales para la salud o la integridad o la incitación a ellas.	d	Supondrá la sanción de suspensión de asistencia al centro durante un periodo de 7 a 14 días naturales.
MG02	Amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	f	Supondrá la sanción de suspensión de asistencia al centro durante un periodo de 7 a 29 días naturales.
MG03	Cometer actos delictivos penados por nuestro sistema jurídico.	a b c d e f g h	Supondrá la sanción de suspensión de asistencia al centro durante un periodo de 14 a 29 días naturales y podrá suponer la comunicación a la autoridad competente.
MG04	Cooperar o encubrir la comisión de una falta muy grave.	a b c d e f g h	Supondrá la sanción de suspensión de asistencia al centro durante un periodo de 7 a 14 días naturales.
MG05	Cualquier acto muy grave dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades.	j	Supondrá la sanción de suspensión de asistencia al centro durante un periodo de 7 a 14 días naturales.
MG06	Deterioros graves causados en las instalaciones, materiales y documento del centro, o en las pertenencias de sus miembros.	h	Supondrá la sanción de suspensión de asistencia al centro durante un periodo de 7 días naturales y restaurará los daños o pagará los gastos de reparación o restitución.
MG07	Grabación y/o difusión de imágenes/videos y/o comentarios en redes sociales sobre cualquier miembro del Centro sin autorización.	b c e f	Supondrá la sanción de suspensión de asistencia al centro durante un periodo de 14 a 29 días naturales.
MG08	Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa.	b	Supondrá la sanción de suspensión de asistencia al centro durante un periodo de 4 a 29 días naturales.
MG09	Reiteración en el mismo curso de conductas contrarias y graves a las normas de convivencia.	i	Supondrá la sanción de suspensión de asistencia al centro durante un periodo de 4 a 10 días naturales.
MG10	Suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	g	Supondrá la sanción de suspensión de asistencia al centro durante un periodo de 7 a 29 días naturales.
MG11	Uso de la violencia, ofensas y actos que atenten contra la intimidad o dignidad de los miembros del Centro.	a b	Supondrá la sanción de suspensión de asistencia al centro durante un periodo de 4 a 29 días naturales.
MG12	Vejaciones o humillaciones contra un miembro de la comunidad educativa.	e	Supondrá la sanción de suspensión de asistencia al centro durante un periodo de 7 a 29 días naturales.
MG13	El uso o tenencia del teléfono móvil en el Centro en periodo lectivo, sin carácter pedagógico ni supervisión del profesorado.	j	Supondrá la sanción de suspensión de asistencia al centro durante un periodo de 3 días naturales.
MG14	Fumar en el Centro (tanto en el interior del edificio como en los patios).	d	Supondrá la sanción de suspensión de asistencia al centro durante un periodo de 7 a 14 días naturales. En el caso de estupefacientes la suspensión será de 15 a 29 días.
MG15	Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	a	Supondrá la sanción de suspensión de asistencia al centro durante un periodo de 7 a 29 días naturales.
MG16	El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros o compañeras de forma reiterada a lo largo de un periodo determinado.	c	Supondrá la sanción de suspensión de asistencia al centro durante un periodo de 7 a 29 días naturales. Dicha sanción estará supeditada a la apertura del protocolo de acoso escolar.
MG17	Utilización de medios electrónicos para copiar en exámenes.	g	Supondrá la sanción de suspensión de asistencia al centro durante un periodo de 7 días naturales.
CORRECCIONES			
Estas conductas serán sancionadas por el profesor o por cualquier miembro de la comunidad educativa, con una amonestación escrita: conductas contrarias a las normas de convivencia apartado a b c d e f.			
Se registrará en la Intranet y el profesor informará a la familia vía telefónica o por iPasen.			
El alumnado amonestado será acompañado a jefatura de estudios dándole así audiencia y comunicará telefónicamente a la familia la conducta contraria y la sanción interpuesta			
Se dará audiencia a la familia del alumno para, en primer lugar comunicar los hechos y segundo lugar, para la comunicación de la resolución.			
Estas sanciones corresponden a las Correcciones a las conductas gravemente perjudiciales apartados a) b), c), d), e), f) a cargo de la JEFATURA DE ESTUDIOS.			
MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS POR EL EQUIPO DIRECTIVO			
El Director/a será el órgano competente que podrá imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia. Estas medidas disciplinarias serán comunicadas a la Comisión de Convivencia del Centro:			
(A) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.			
(B) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes.			
(C) Cambio de grupo.			
(D) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Sanción que podrá realizarse en el aula de convivencia.			
(E) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Podrán ser realizadas en el aula de convivencia cuando, previa constatación, se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno. el director/a podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno/a.			
(F) Cambio de centro docente.			

4.5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

COMPOSICIÓN

El Consejo Escolar del Centro constituirá una Comisión de Convivencia integrada por:

- Director o Directora del centro, que ejercerá la presidencia.
- El Jefe o Jefa de estudios.
- Dos profesores/as, elegidos por los representantes del sector de profesorado del Consejo Escolar.
- Dos padres, madres o representantes legales del alumnado, elegidos por el sector de padres del Consejo Escolar.
- Dos alumnos o alumnas, elegidos por el sector de alumnado del Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, este será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

PLAN DE REUNIONES

Se establecerá en la primera reunión de Consejo Escolar, después de la constitución de la comisión de convivencia. El plan será determinado por mutuo acuerdo de todos los representantes de la comisión de convivencia, respetando el número mínimo de reuniones que será de tres, una por cada evaluación. El director/a del Centro se reservará el derecho de convocar reuniones extraordinarias de la comisión de convivencia para cubrir las necesidades no previstas durante el año académico.

PLAN DE ACTUACIÓN

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d. Mediar en los conflictos planteados.
- e. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

- f. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- i. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Instituto.

ACTUACIONES REGULADORAS DE LA CONVIVENCIA

5.1. MEDIDAS PARA PREVENIR CONFLICTOS

La prevención de la violencia es una de las mejores formas de tratarla y evitarla, por esto es importante diseñar actividades y arbitrar medidas que apunten en esa dirección. Los ámbitos de actuación serían básicamente tres: tutorías, clases y actividades extraescolares:

- Programar actividades de tutoría en la hora de tutoría lectiva con alumnos de la ESO, que incluyan: conocimiento de las normas de convivencia, sensibilización frente a los casos de acoso entre iguales, violencia de género, protección de los más débiles, racismo, xenofobia, respeto a las distintas confesiones religiosas, etc. (Véase el POAT en el Proyecto Educativo).
- Colaborar con el departamento de Orientación y el coordinador/a del Plan de Igualdad para atender debidamente a la diversidad del alumnado.
- Informar debidamente a las familias del contenido de las normas de convivencia (reunión inicial informativa con los padres/madres, tutorías, etc.).
- Vigilar con especial atención los espacios y tiempos con más riesgo de generación de conflictos: pasillos, recreos, cambios de clase, entradas y salidas del Centro, etc.
- Fomentar la lectura de textos que aborden temas relacionados con la convivencia: igualdad de sexos, amistad, lealtad, respeto a la diversidad.
- Diseñar actividades que promuevan la buena armonía entre todos.
- Divulgar el Plan de Convivencia, mediante la elaboración de un decálogo para la buena convivencia, sobretodo en el primer ciclo de la ESO.
- Reforzar conductas positivas ante cualquier situación disciplinaria.
- Fomentar la conservación y el buen uso de las instalaciones del Centro y los materiales didácticos, impulsar campañas de limpieza y acondicionamiento.
- Elaborar en cada clase un “Decálogo para la buena convivencia”, sobre todo en el primer ciclo de la ESO.

5.2. AULA DE ATENCIÓN DEL ALUMNADO EXPULSADO DE CLASE

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

Cuando es impuesta una corrección de amonestación escrita por cualquier miembro de la comunidad educativa, que le impida participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas, el profesor registrará en la Intranet del Centro la conducta contraria del alumno. El alumno irá a Jefatura de Estudios acompañado del delegado o delegada del grupo, junto con el trabajo académico que debe realizar para ese tramo horario, nunca superior a una hora lectiva. Jefatura de Estudios, tras la audiencia con el alumno o alumna, lo acompañará al Aula del alumnado expulsado de clase, donde será atendido por un profesor o profesora del Centro.

Será el profesor que amonesta el encargado de informar a la familia y tutor del alumno.

5.3. AULA DE CONVIVENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 327/2010, del 17 de julio, se ha creado un aula de convivencia (ADAE) para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

El objetivo del Aula de Convivencia es convertirse en una alternativa a la suspensión de asistencia a una determinada asignatura o al Centro para aquellos alumnos y alumnas sancionados con esta medida. Por ello, se pretende favorecer un proceso de reflexión, por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en la misma, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella. El objetivo prioritario sería, pues, que los alumnos y alumnas comprendan el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.

OBJETIVOS Y FINALIDADES DEL AULA DE CONVIVENCIA

- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.

- Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.
- Educar para su integración satisfactoria en la comunidad.
- Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.

CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO (ADAE)

Derivación por parte de la jefatura de estudios del alumnado que cumpla el siguiente perfil.

- Alumnado del Centro que haya realizado una conducta contraria a las normas de convivencia y haya sido apercibido por escrito con parte de disciplina grave o que haya acumulado partes de disciplina leves.
- Para la derivación al aula de convivencia (ADAE), se tendrán en cuenta: el reconocimiento espontáneo del alumno/a ante la jefatura de estudios o la dirección del Centro de la incorrección de su conducta; se tendrán en cuenta las circunstancias que atenúan o agravan la responsabilidad de la conducta a corregir, así como, la situación familiar del alumno.
- Tanto el alumnado como las familias deben firmar el compromiso y las normas para asistir al aula de reflexión.
- El alumno/a así como su familia deben firmar al salir del aula un compromiso de convivencia. Si el alumnado no cumple con su compromiso será sancionado con la suspensión de asistencia al Centro.

CONDICIONES PARTICULARES DEL CENTRO PARA QUE UN ALUMNO/A SEA DERIVADO AL AULA DE CONVIVENCIA:

- Número máximo de veces que un alumno o alumna puede ser derivado al Aula es de tres en un curso académico, una vez por trimestre, para las correcciones d) y e) recogidas en las conductas contrarias de las normas de convivencia. Y de una vez para las correcciones d) y e) recogidas en las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, solo para el apartado i).
- Número máximo de días de atención en el Aula será de quince días naturales.
- Número máximo de alumnos o alumnas que pueden atenderse simultáneamente en el Aula no será superior a tres.

Cuando a un alumno o alumna le sea impuesta una de las correcciones o medidas disciplinarias previstas en los artículos 34 y 37 del Decreto 327/2010, de 17 de julio, que le impida participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas, el director o directora junto al Jefe o Jefa de Estudios verificará si se cumplen las condiciones previstas en el Plan de Convivencia para la aplicación de esta medida.

De ser así, se reunirán las personas encargadas de la orientación y la tutoría para estudiar la conveniencia de derivarlo al Aula, según los criterios establecidos en el Plan de Convivencia. La dirección, según las indicaciones aportadas por todos los miembros de la reunión, decidirá la resolución a adoptar. Posteriormente, la Dirección, con el asesoramiento del orientador u orientadora, elaborará un informe indicando el motivo, los objetivos, el número de días, el número de horas y las actividades formativas y de reflexión que realizará el alumno o alumna.

Jefatura de Estudios comunicará la resolución al alumno o alumna, a los responsables del Aula, a la familia y a la Comisión de Convivencia.

Comunicación a la familia: la jefatura de estudios comunicará a la familia por escrito y en entrevista personal, si es posible, la resolución de derivación al Aula de Convivencia, indicando el motivo, los objetivos, el número de días y el número de horas, así como las actividades formativas y de reflexión que realizará. Durante dicha entrevista, podría solicitarse también la colaboración de la familia o algún tipo de compromiso por su parte con el fin de alcanzar los objetivos fijados. Sería conveniente que el tutor o tutora estuviera presente ya que será él quien posteriormente comunicará a la familia la evolución del alumno o alumna.

Comunicación a la Comisión de Convivencia: el director/a reunirá a la Comisión de Convivencia para comunicarle la resolución de derivación al Aula de Convivencia, indicando el motivo, los objetivos, el número de días, el número de horas y las actividades formativas y de reflexión que realizará. Posteriormente se pondrá en conocimiento el seguimiento de la evolución del alumno/a. Los responsables del Aula deberían coordinarse entre sí para asegurar la atención del alumno o alumna y con el tutor o tutora, así como con los demás profesores y profesoras del Equipo Educativo. El tutor/a (o persona que se designe) se encargará posteriormente de realizar el seguimiento de la evolución del alumno/a y de comunicárselo a la familia y a las personas responsables del Aula de Convivencia.

FUNCIONAMIENTO Y PERSONAS RESPONSABLES DEL AULA DE CONVIVENCIA

El horario de funcionamiento del Aula de Convivencia, será de 8:15 horas a 14:45 horas. En cada hora lectiva, el aula contará con un profesor o profesora encargado del control del alumnado, comportamiento y realización de la tarea, dejando constancia por escrito en el Libro de registro del aula de Convivencia. El Centro asignará al profesorado tareas de atención y control del aula dentro de su horario regular de obligada permanencia en el Centro, como profesorado de guardia específico para dicha aula. Asimismo, para la atención del alumnado dentro del aula se podrá contar con la colaboración de profesionales del centro o del Equipo de Orientación Educativa, incluyendo al correspondiente educador o educadora social. Las personas encargadas de su funcionamiento, en caso de atenderse en horario no lectivo, serán voluntarias.

INSTALACIONES Y MATERIAL DIDÁCTICO

El Aula de Convivencia está ubicada en el aula 001 del Centro, que se encuentra en frente de consejería y al lado de la biblioteca del Centro, donde el alumnado percibe un carácter más serio a

la hora de trabajar y no perciben que son “castigados, arrinconados o sancionados” simplemente. Es un aula de reducido tamaño, con una organización del mobiliario que facilita el diálogo y la reflexión. La persona responsable de la orientación en el centro facilitará el material didáctico necesario para trabajar los diferentes objetivos del Aula y los distintos departamentos facilitarán los materiales didácticos para las actividades formativas del alumnado. El profesorado o tutor/a (o persona que se designe) entregará el material de trabajo al alumno o alumna para su posterior seguimiento en el Aula de Convivencia. Nuestro fin con el Aula de Convivencia es que el alumnado perciba que el Aula es un lugar para aprender a convivir cuando se producen alteraciones de la convivencia.

5.4. PROGRAMA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL (por la tarde)

INTRODUCCIÓN

Mediante el desarrollo de las competencias emocionales, el alumnado aprende a emplear diversas estrategias emocionales como la regulación emocional, asertividad, empatía, resolución de conflictos, con el fin de hacer frente a situaciones emocionalmente difíciles, dentro del ámbito escolar y en contexto no escolar, familiar y social.

OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN EMOCIONAL

- Promover el desarrollo integral del alumno/a.
- Adquirir un mejor conocimiento de las propias emociones.
- Identificar las emociones del resto.
- Desarrollar la habilidad para regular las propias emociones.
- Prevenir los efectos nocivos de las emociones negativas.
- Desarrollar la habilidad para generar emociones positivas.
- Desarrollar la habilidad de automotivarse.
- Adoptar una actitud positiva ante la vida.
- Mejorar las relaciones interpersonales.
- Desarrollar las habilidades de vida para el bienestar personal y social.

DESTINATARIOS

Después del análisis de la convivencia del centro hemos detectado que el mayor índice de conflictividad en el alumnado se concentra en los cursos de la ESO y FPB. A este alumnado está destinado el programa para mejorar sus competencias sociales y emocionales. Se aplicarán para la selección del alumnado los mismos criterios de derivación que para el aula de convivencia.

PROTOCOLO DE DERIVACIÓN.

La derivación del alumnado y la duración de la asistencia al aula para el desarrollo del programa la determina la Jefatura de Estudios, en función de las características del alumno/a, de la acumulación de amonestaciones y de la gravedad de las mismas.

CONTENIDOS

- Inteligencia emocional.
- Conocimiento de las propias emociones y las del resto.
- Autoestima.
- Automotivación.
- Empatía.
- Resolución de conflictos.
- Habilidades de vida.
- Habilidades sociales.
- Comprensión y regulación de las emociones.

EFFECTOS ESPERADOS

- Aumento de las habilidades sociales y de las relaciones interpersonales satisfactorias
- Disminución del índice de violencia y agresiones
- Mejora de la conducta disruptiva.
- Menor número de expulsiones de clase
- Mejora del rendimiento académico
- Mejor adaptación escolar, social y familiar

METODOLOGÍA

- Se ha seleccionado un aula con los recursos técnicos y espaciales necesarios para el desarrollo del programa (pizarra digital, altavoces etc.).
- El programa consta de dos etapas que se trabajarán de forma conjunta: (a) primera etapa, durante dos días a la semana y dos horas cada día, se desarrollará el taller de reeducación emocional. El número mínimo de alumnos por taller es de dos alumnos y el máximo de siete. Este taller se imparte en colaboración con la ONG "Marbella voluntaria", con la que hemos establecido un contrato y acordado normas para realizar el voluntariado en el aula; (b) segunda etapa, durante dos días a la semana y dos horas cada día, será atendido por el profesorado de guardia del nocturno para el apoyo académico del alumno.

- Se han elaborado para el desarrollo del programa los siguientes documentos: Hoja de seguimiento del alumnado en la que se valora puntualidad, participación y trabajo de cada alumno, también se detallan las actividades que se trabajan con cada uno de ellos y una Hoja de asistencia del personal voluntario. El personal voluntario y profesorado cuenta con la relación de alumnado a atenderá así como el número de teléfono de la familia y el motivo por el que está en el aula.
- El personal voluntario y profesorado llamará a casa en el caso de que se produzcan faltas de asistencia de algún alumno/a.
- En caso de incumplimiento del acuerdo por parte del alumno/a se aplicarán las medidas oportunas recogidas en el Plan de Centro.

RECURSOS:

- Ficha de reflexión inicial.
- Material específico de educación emocional.
- Actividades de relajación.
- Juegos cooperativos e individuales, etc.

5.5. DELEGADO DEL ALUMNADO / DE PADRES Y MADRES / ETC.

5.5.1. DELEGADO DEL ALUMNADO

1. El alumnado de cada clase elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del centro. Dichas elecciones se regirán por las siguientes normas:
 - Podrán ser electores o elegidos/as todo el alumnado que figure en el grupo, de acuerdo con las listas oficiales.
 - Para el acto de elección se constituirá una mesa electoral que estará compuesta por el profesor/a tutor/a del grupo que actúa como Presidente y dos alumnos/as, el más joven de los cuales actuará como Secretario y el mayor como Vocal.
 - El quórum exigible será la mayoría simple (la mitad más uno).
 - La votación será nominal y secreta. El Presidente llamará al alumnado por orden de lista y depositarán su voto en la urna. Serán anuladas las papeletas en las que figure más de un nombre y en aquellas en que éste no sea claramente identificable.
 - El alumno/a que alcance un número de votos superior al 50% de los votos emitidos será designado Delegado/a de grupo y el que le siga en número de votos Subdelegado/a.

- Si en la primera votación no se alcanza la mayoría simple, se efectuará una segunda votación, con los tres alumnos/as más votados. Serán designados Delegado/a y Subdelegado/a el alumno/a con mayor número de votos.
- 2. Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- 3. Funciones del delegado o delegada de clase:
 - Asistir a las Juntas de delegados/as y participar en sus deliberaciones.
 - Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representa.
 - Fomentar la convivencia entre los alumnos/as del grupo.
 - Colaborar con el Tutor/a y el Equipo Educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos/as.
 - Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del instituto para el buen funcionamiento del mismo.
 - Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del instituto.
 - Avisar de la ausencia de profesor/a al profesorado de guardia del centro.
 - Colaborar activamente con el profesorado en general, y el tutor/a en particular, en el esclarecimiento de los hechos ocasionados por conductas contrarias a las normas de convivencia por parte de sus compañeros de clase y/o en su aula de referencia.
 - Velar por el buen orden de las aulas al final de las clases, ya sea por sí mismo o con la colaboración de otros compañeros o el profesor/a.
 - Detectar los deterioros del material y comunicarlo al tutor/a para que este proceda a garantizar la reparación e investigar posibles responsabilidades.

5.5.2. JUNTAS DE DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO

La Junta de delegados y delegadas del alumnado estará integrada por todos los delegados y delegadas de clase, así como por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar del Centro.

La Junta de delegados y delegadas del alumnado elegirá, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada del centro, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del instituto.

La jefatura de estudios facilitará a la Junta de delegados y delegadas del alumnado un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales para su funcionamiento. La Junta de delegados y delegadas del alumnado ejercerá las funciones que se le asignen en el reglamento de organización y funcionamiento.

5.5.3. ASOCIACIONES DEL ALUMNADO

1. El alumnado matriculado en un instituto de educación secundaria podrá asociarse, de acuerdo con la normativa vigente.
2. Las asociaciones del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:
 - Expresar la opinión del alumnado en todo aquello que afecte a su situación en el instituto.
 - Colaborar en la labor educativa del centro y en el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares del mismo.
 - Promover la participación del alumnado en los órganos colegiados del Centro.
 - Realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la acción cooperativa y del trabajo en equipo.
3. Las asociaciones del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto el Centro, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.
4. Las asociaciones del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

5.5.4. PADRE/MADRE DELEGADO/A DE GRUPOS

ELECCIONES DEL PADRE/MADRE LEGAL DELEGADO/A DEL GRUPO. La elección de padre/madre legal de delegado/a de grupo se realizará en el mes de octubre, coincidiendo con la primera reunión que se realiza en el centro de presentación de padres/madres o representantes legales con el tutor/a del curso. Dichas elecciones se regirán por las siguientes normas:

- Podrán ser electores o elegidos/as todos los padres/madres del alumnado del grupo, de acuerdo con las listas oficiales de alumnos.
- Para el acto de elección se constituirá una mesa electoral que estará compuesta por el profesor/a tutor/a del grupo que actúa como
- Presidente y dos padres/madres, el más joven de los cuales actuará como Secretario y el mayor como Vocal.
- El quórum exigible será la mayoría simple (la mitad más uno).

- La votación será nominal y secreta. El Presidente llamará a cada votante que depositará su voto en la urna.
- Serán anuladas las papeletas en las que figure más de un nombre y en aquellas en que éste no sea claramente identificable.
- El padre/madre que alcance un número de votos superior al 50% de los votos emitidos será designado Delegado/a de grupo y el que le siga en número de votos Subdelegado/a.
- Si en la primera votación no se alcanza la mayoría simple, se efectuará una segunda votación, con los tres padres más votados.
- Serán designados Delegado/a y Subdelegado/a el padre/madre con mayor número de votos.

FUNCIONES DEL PADRE/MADRE DELEGADO. Las funciones de los delegados/as de padres y madres serán:

- Representar a los padres y madres del grupo.
- Tener estrecha relación con el tutor/a y tener la información de la situación del grupo, problemas, carencias, falta de profesorado.
- Ser intermediario entre el tutor/a y padres/madres en los asuntos generales sobre cualquier información, propuestas, proyectos, quejas, etc.
- Colaborar con el tutor/a en la resolución de posibles conflictos del grupo en los que estén involucrados el alumnado y familia (faltas colectivas del alumnado y otras), en la organización de visitas culturales y en su caso, en la gestión de contactos con organismos, instituciones, entidades, asociaciones, o empresas de interés, para desarrollar dichas actividades y salidas, conseguir ayudas y subvenciones, etc.
- Participar en el desarrollo de actividades, curriculares a petición del profesorado, que necesiten de la demostración de habilidades y/o aportaciones de experiencias personales y/o profesionales.
- Elaborar y dar información a los padres sobre temas educativos y aspectos relacionados con la vida y organización del instituto (actividades extraescolares, salidas, programas que se imparten, servicios externos, disciplina, etc.)
- Animar a los padres y madres a participar en la escuela de padres como recurso que sirve para mejorar la atención a sus hijos en todos los aspectos.

PLAN DE MEDIACIÓN

1. MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de un tercero, el mediador. Los mediadores no son jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quién tiene la verdad. Lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos.

La mediación sólo se utiliza cuando hay un mínimo de dos partes enfrentadas y ambas la aceptan voluntariamente. En definitiva, los aspectos básicos de la mediación escolar son los siguientes:

- Es voluntaria.
- Es neutral.
- Es confidencial.
- Su finalidad es alcanzar un acuerdo.

La mediación es un proceso educativo que fomenta el diálogo y la convivencia positiva entre las personas, a la vez que contribuye a la transformación pacífica de las dinámicas de conflicto del Centro.

2. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

OBJETIVOS GENERALES

- **Prevenir la violencia escolar** a través de la resolución constructiva de conflictos, priorizando la Ayuda entre Iguales

- **Enseñar estrategias y habilidades** necesarias para desempeñar funciones de gestión y organización de espacios y tiempos escolares
- **Fomentar un clima socioafectivo** entre las personas que participen en el Taller de Mediación de tal modo que puedan experimentar una vivencia de encuentro interpersonal enriquecedor. Y, de igual modo, hacerlo extensible a todos los ámbitos de la vida esta cultura de relaciones pacíficas.
- **Mejorar la calidad de las relaciones en el marco escolar**, especialmente las que se dan entre los alumnos
- **Relacionar el Proyecto de Mediación y el Plan de Acción Tutorial**, con la pretensión de capacitar en habilidades sociales y de negociación, autoconocimiento y autocontrol.
- **Proporcionar al profesorado y alumnos del equipo de mediación** la adquisición de los conocimientos necesarios en relación con la convivencia en un Centro educativo, las habilidades y estrategias necesarias para la resolución de conflictos.
- **Resolver los conflictos que por vía voluntaria** a través del equipo de mediación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la solución pacífica y dialogada de los conflictos.
- Resolver los conflictos que no han podido ser manejados por las partes implicadas.
- Favorecer la participación del alumnado en la solución de sus propios conflictos.
- Desarrollar el pensamiento crítico y las habilidades en la solución de problemas.
- Promover la responsabilidad ante los conflictos.
- Adquirir habilidades de resolución de conflictos.
- Mejorar la convivencia.
- Prevenir la violencia.

3. GRUPO DE MEDIACIÓN El grupo de Mediación estará constituido por:

- La Dirección del Centro, quien en última instancia decidirá si es conveniente acudir a la mediación escolar o no.
- El Departamento de Orientación que coordinará cada una de las fases de la mediación. Alguno de sus miembros deberá estar presente durante todo el proceso en sí.
- Los Mediadores/as que podrán ser aquellos profesores/as exentos de tutorías y que no den clase a los alumnos/as implicados, o bien los Orientadores/as del Centro.
- Alumnos/as del Centro que se ofrezcan voluntariamente para mediar en conflictos. Sólo mediarán en algunos casos excepcionales y siempre con el beneplácito del resto del Grupo de Mediación.

4. FASES DEL PROCESO DE MEDIACIÓN

FASES	OBJETIVO	ACTUACIONES DEL EQUIPO DE MEDIACIÓN
(1) PREMEDIA- CIÓN	CREAR CONDI- CIONES QUE FACILITEN LA MEDIACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actuaciones: Presentaciones. Hablar con las partes por separado para que nos cuenten su versión. Explicarles el proceso, reglas y compromisos. Importancia de su colaboración. ▪ Determinar si: La mediación es apropiada para el caso. Son necesarias otras actuaciones previas a la mediación: nuevas entrevistas individuales, hablar con otras personas relacionadas con el conflicto, etc. Las partes están dispuestas a llegar a la mediación. La elección por las partes de los mediadores es adecuada (no conviene que sea un profesor que imparta clase al alumno, ni un miembro del equipo directivo). Es necesario comentar algunas técnicas: mensajes en primera persona, parafraseo, etc.
(2) REGLAS	CREAR CON- FIANZA EN EL PROCESO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actuaciones: Presentaciones personales. Explicar brevemente cómo va a ser el proceso: Objetivos, expectativas, papel del os mediadores. Recordar la importancia de la confidencialidad y de su colaboración, siendo honestos y sinceros. Aceptar unas normas básicas: No interrumpirse. No utilizar un lenguaje ofensivo. No descalificar al otro. Postura corporal, etc. ▪ Tener previsto: Espacio. Tiempo. Papel para notas. Coordinación entre mediadores.
(3) CUÉNTAME	EXPONER SU VERSIÓN DEL CONFLICTO. DESAHOGAR- SE Y SENTIRSE ESCUCHADO.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actuaciones: Crear un ambiente positivo y controlar el intercambio de mensajes. Generar pensamiento sobre el conflicto: objetivos personales en el conflicto y otras formas de alcanzarlos, sentimientos personales y de la otra parte. Explorar con preguntas y parafraseo el verdadero problema, no el detalle. Animar a que cuenten más, a que se desahoguen, evitando la sensación de interrogatorio. Escuchar atentamente las preocupaciones y sentimientos de cada parte, utilizando técnicas como las de: mostrar interés, clarificar, parafrasear, reflejar el sentimiento, resumir, etc. Ayudar a poner sobre la mesa los temas importantes del conflicto. No valorar, ni aconsejar, ni definir qué es verdad o mentira, ni lo que es justo o injusto. Prestar atención tanto a los aspectos del contenido en sí del conflicto como de la relación entre las partes. Apoyar el diálogo entre las partes. Reconocer sentimientos y respetar silencios.
(4) ACLARAR EL PROBLEMA	IDENTIFICAR EL CONFLIC- TO, CONSEN- SUAR LOS TEMAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actuaciones: Asegurar la conformidad de las partes sobre los temas que serán tratados para avanzar hacia una solución o transformación positiva del conflicto. Conseguir una versión consensuada del conflicto. Concretar los puntos que pueden desbloquear el conflicto y avanzar hacia un entendimiento y acuerdo. Tratar primero los temas comunes y de más fácil arreglo, pues crea confianza y mantiene el interés. Explorar los intereses subyacentes a las posiciones y dirigir el diálogo en términos de intereses.
(5) PROPONER IDEAS/SOLUCIONES	BUSCAR POSI- BLES VÍAS DE SOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actuaciones: Facilitar la espontaneidad y creatividad en la búsqueda de ideas o soluciones. (Lluvia de ideas). Explorar lo que cada parte esté dispuesta a hacer y le pide a la otra parte. Resaltar los comentarios positivos de una parte sobre la otra. Pedirles que valoren cada una de las posibles soluciones. Solicitar su conformidad o no con las distintas propuestas.
(6) ACUERDOS	EVALUAR PRO- PUUESTAS Y LLEGAR A UN ACUERDO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actuaciones: Ayudar a las partes a definir claramente el acuerdo. Tener en cuenta las características que deben cumplir los acuerdos de las partes: Equilibrado, claro y simple, realista-posible, aceptable por las partes, específico y concreto, evaluable, que mantenga expectativas de mejora de la relación, redactado por escrito (de este modo se evita el olvido y las malas interpretaciones y se facilita su seguimiento). Felicitar a las partes por su colaboración. Firmar el acuerdo por: ambas partes, mediador y la Jefatura de Estudios. Hacer copias del acuerdo para cada parte, la Jefatura de Estudios, Mediador y tutores/as de las partes implicadas. Seguidamente, archivar el original.

5. PROCEDIMIENTOS DE DERIVACIÓN PARA LA MEDIACIÓN

(A) CONFLICTOS DERIVABLES Y NO DERIVABLES HACIA LA MEDIACIÓN

En líneas generales podríamos decir que los conflictos derivables hacia la mediación escolar podrían ser los relativos a: celos, rumores, prejuicios, malos entendidos, insultos, burlas y mala comunicación. Para algunos casos de malos tratos no es recomendable la mediación, principalmente aquellos en los que los maltratadores no manifiestan un arrepentimiento o empatía hacia la víctima.

La mediación no puede utilizarse para el problema que más preocupa al profesorado y que es más frecuente: la interrupción. Además, en ningún caso, serán dignos de mediación escolar todos aquellos casos derivados de: drogas, acoso, conflictos violentos, delitos, o bien cuando el Centro tenga potestad para decidir.

(B) COMUNICACIÓN DEL CASO AL GRUPO DE MEDIACIÓN

El comienzo de la mediación emerge de algunos de los conflictos mencionados anteriormente, por lo tanto, el siguiente paso será la solicitud por algunas de las partes implicadas al grupo de mediación. Dicha solicitud podría presentarse al tutor/a del grupo, quien hará de enlace, o bien presentando el caso directamente al Departamento de Orientación o bien tratándolo con Dirección o Jefatura de Estudios. Seguidamente habría que comunicar el hecho al resto del Grupo de Mediación para decidir si el caso cumple los requisitos para ser tratado mediante la Mediación Escolar. En caso afirmativo, habría que contactar con la otra parte implicada para exponerle el caso y ver si acepta voluntariamente el proceso.

Una vez verificada la aceptación por las tres partes, deberán firmar el Compromiso de Voluntariedad según el Anexo M1. Dicho Anexo, firmado, deberá ser presentado en primera instancia a la Dirección del Centro, y será, en última instancia, quien decida si ésta es oportuna, o bien conviene llevar a cabo otro tipo de medio sancionador. En caso de que la dirección acepte el proceso se harán tres copias del citado compromiso: una para cada parte implicada y una tercera que será archivada.

(C) PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA, TUTORES Y FAMILIAS

Una vez que las tres partes (Grupo de Mediación y las dos partes implicadas) convienen llegar a la mediación para resolver el conflicto, el procedimiento de comunicación se llevará a cabo en el siguiente orden:

- Presentación a la Dirección del Centro del Anexo M1 cumplimentado y firmado por todas las partes.
- Si la Dirección acepta la mediación, se deberá contactar con el Tutor o Tutora de los alumnos o alumnas implicados, para que inmediatamente comuniquen a la familia todo el proceso.

- En estos dos casos la comunicación se llevará a cabo personalmente para una mayor premura.
- El resto de miembros de la comisión de convivencia serán informados por escrito periódicamente, por ejemplo mensualmente, de los casos derivados hacia la mediación escolar, así como de los compromisos originados de ellos. Para ello será de gran utilidad la Intranet del Centro a la hora de recabar información.

Una vez finalizado el proceso, los alumnos y personas encargadas de la mediación en rellenarán el Anexo M2, de conclusiones sobre la misma y si ambas partes convienen llegar a un compromiso para solucionar el conflicto, se firmará el pacto por escrito según Anexo M3.

El original de todos los Anexos se entregará en Jefatura de Estudios para su custodia. Por último, si alguna de las partes no cumpliera con su compromiso, el hecho debe comunicarse en la Jefatura de Estudios para que se proceda a utilizar, si cabe, otra vía de actuación para solucionarlo. La Jefatura de Estudios informará a la Comisión de Convivencia sobre todos los procesos de mediación concluidos en las reuniones periódicas de dicha Comisión.

El Consejo Escolar podrá proponer para que realice funciones de mediación a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee, siempre que haya recibido la formación adecuada para su desempeño. A tales efectos, el centro deberá contar con un equipo de mediación, que podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o madres. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores sociales y demás profesionales externos al centro con la formación adecuada para ello.

ANEXO M1: ACEPTACIÓN DE LA MEDIACIÓN

PARTICIPANTES	
Nombre y Curso:	Nombre y Curso:
Mediador/a:	
SOBRE EL CONFLICTO (Breve Descripción)	
Los abajo firmantes aceptan la realización de un proceso de mediación para la resolución del conflicto:	
_____ Firma	_____ Firma
_____ Departamento de Orientación	_____ Dirección
Fecha de Inicio:	Fecha de Finalización:

En Marbella a de..... de 20.....

ANEXO M2: CONCLUSIONES DEL PROCESO DE MEDIACIÓN

PARTICIPANTES	
Nombre y Curso:	Nombre y Curso:
Mediador/a:	
SOBRE EL CONFLICTO (Breve Descripción)	
ACUERDOS TOMADOS	
¿Se llega a un acuerdo por ambas partes? SÍ NO (COMPROMISOS DE CONVIVENCIA)	
Descripción del mismo:	
COMPROMISO	
_____	_____
Firma	Firma
_____	_____
Departamento de Orientación	Dirección
Fecha de Inicio:	Fecha de Finalización:

ANEXO M3: COMPROMISO

En Marbella a ____ de _____ de 20__,

El alumno/a _____

del curso _____, se compromete a llevar a cabo la siguiente tarea:

En caso de romper el compromiso, tendrá una penalización de _____ días de expulsión, o bien se le comunicará por escrito a sus familiares el hecho de una posible expulsión futura en caso de reincidencia.

El Alumno/a	La Orientadora	El Jefe de Estudios
_____ Firmado	_____ Firmado	_____ Firmado